



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### LEY 1781

### PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Servicio de salud y asistencia social de la Legislatura.  
Intervención por un período de cuarenta y cinco días.  
Cese de los cargos de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. Incorporación del segundo párrafo del art. 1° a la ley 1780.

Sanción: 12/09/2005; Promulgación: 15/09/2005;  
Boletín Oficial 19/09/2005.

Artículo 1° - Incorpórase como segundo párrafo del art. 1° de la [Ley N° 1.780](#) el siguiente:  
"A partir de la vigencia de esta Ley cesan en sus cargos los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del Servicio de Salud y Asistencia Social."

Art. 2° - Comuníquese, etc.

